

Previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021 (Proyecto)

(que previsiblemente será aprobada)

- **Hasta 2020**, si se cumplían los requisitos de participación y temporalidad ($\geq 5\%$, posesión > 1 año ininterrumpida), los dividendos y plusvalías obtenidos de participaciones en otras entidades gozaban de una **EXENCIÓN del 100%**.
- **Desde 2021**, si se aprueba lo previsto en el Proyecto de Ley de PGE 2021, **se limita la EXENCIÓN al 95%**, reduciéndose la misma en un 5% en concepto de gastos de gestión de la participación.
Esto implica que el **dividendo recibido** tiene un **coste fiscal efectivo** para la empresa del **1,25%** (en cada eslabón de la cadena de sociedades participadas).

GUÍA DE ACTUACIÓN

- ✓ Valorar si es conveniente/posible repartir dividendos antes de que finalice el año 2020, para obtener el 1,25% de ahorro fiscal.

Contacte con nosotros ante cualquier duda.

Luis Alfonso Rojí

Socio/Director de Impuestos y Asesoría Fiscal